



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 028 Año: 2025	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 4 de abril de 2025.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	---	---------------------------

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SUMARIO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2028.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2028.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2028.

C. Luis Fernando Vázquez Martínez, Titular de la Dirección de Democracia Participativa y Presidente de la Comisión Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y 114 fracción XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

1

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 31 fracción XII de la Ley Orgánica del Estado de México, es atribución del Ayuntamiento convocar a elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana.

Que durante el desahogo del punto siete del orden del día de la Tercera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, con carácter de ordinaria de régimen resolutive, celebrada el 11 de febrero de 2025, se aprobó la convocatoria a las vecinas y a los vecinos del municipio, que desearan participar en la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, y como Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, respectivamente, que serían electas y electos en las



diversas localidades por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028; misma que fue actualizada por acuerdo aprobado en el desahogo del punto seis del orden del día de la Novena Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de extraordinaria de régimen de resolutive, celebrada el 24 de marzo de 2025.

Que la Comisión Electoral es responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Integración de Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, para el periodo 2025-2028, en términos de la base quinta de la Convocatoria referida en el párrafo que antecede.

Que en fecha 30 de marzo de 2025, se llevó a cabo la jornada electoral de Consejos de Participación Ciudadana, Delegadas, Delegados Subdelegadas y Subdelegados Municipales, en las diversas localidades del Municipio, por las y los habitantes de la comunidad para el periodo 2025-2028.

Que en términos del artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, cuyas personas titulares ejercerán las funciones propias de su competencia, establecidas en la ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

Que en términos del artículo 28 fracciones V del Bando Municipal vigente y 8 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli,



Estado de México, para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos, la Administración Pública Municipal estará conformada por diversas Dependencias entre las que se encuentran la Dirección de Democracia Participativa.

Que el artículo 114 fracción XXV establece que la persona titular de la Dirección de Democracia Participativa tiene atribución para Organizar las elecciones de autoridades auxiliares sujetándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Que, a su vez el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que se entiende por acto administrativo a la declaración unilateral de voluntad, externa y de carácter individual, emanada de las autoridades que tiene por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta.

Señalando expresamente el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 09:00 horas y las 18:00 horas.

Que en el desahogo del punto veintinueve del orden del día de la Primera Sesión Pública Del Ayuntamiento, previamente instalado, con carácter de extraordinaria, del día 1 de enero de 2025, se aprobó el Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, *Gaceta Municipal Número 001, Año 2025, de fecha 01 de enero de 2025.*

3



Que el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, enuncia que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Que el suscrito Director de Democracia Participativa y Presidente del Comité de Elecciones, considera oportuno, habilitar los días y horas no hábiles del 04 al 25 de abril de 2025, a efecto de garantizar el desarrollo del proceso electoral, en la etapa de trámite y sustanciación de los medios de impugnación que se presenten en contra de los resultados de la elección para la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, para el periodo 2025-2028.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, se emite el siguiente:

4

ACUERDO

ÚNICO. Se habilitan los días y horas inhábiles comprendidos del 04 al 25 de abril de 2025, para la Comisión Electoral, así como las Dependencias, Órganos y Organismos de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias; lleven a cabo los actos, actuaciones, promociones y procedimientos relativos al trámite y sustanciación de los medios de impugnación en contra de los resultados de la elección para la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegadas, Delegados, Subdelegadas y Subdelegados Municipales, para el periodo 2025-2028.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Gírese atento oficio a la Secretaría del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal, solicitando la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, *Gaceta Municipal*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos en los días y horas habilitados, exclusivamente para los efectos a que refiere el Resolutivo Único.

Dado la Dirección de Democracia Participativa, a los tres días del mes de abril del dos mil veinticinco.

5

ATENTAMENTE



C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ,
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
 Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL



JPLB/Inss*



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 03 de abril de 2025
OFICIO: DDP/009/2025



RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2025 **04 ABR. 2025** 2027

F-137A

ASUNTO: Solicitud de publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli

PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 86, 87 fracción I, 89 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 28 fracción IV del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025; 1, 4, 14 fracción XVIII, 37 fracción XXIV, 113 y 114 fracción XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y en cumplimiento al acuerdo aprobado por la Comisión Electoral celebrada el día 04 y 05 de abril de 2025, atentamente solicito a Usted, Se publique en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, el:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DELEGADAS, DELEGADOS, SUBDELEGADAS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2025-2028.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE




C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ,
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ELECTORAL

C.c.p. Archivo
JPLB/INSS
Av. Primero de Mayo No. 100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México




**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA**

**C. ÓSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

